

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 642/2008 de la Comisión, de 4 de julio de 2008, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinados cítricos preparados o conservados (principalmente mandarinas, etc.) originarios de la República Popular China

(Diario Oficial de la Unión Europea L 178 de 5 de julio de 2008)

En la página 20, en el considerando 11, en la página 23, en el considerando 37, y en la página 24, en el considerando 50:

en lugar de: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd. y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd., Sanmen»,

léase: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd, Sanmen, Zhejiang y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd, Danyang City, provincia de Hubei».

En la página 34, en los considerandos 118 y 126:

en lugar de: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd. y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd., Sanmen»,

léase: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd, Sanmen, Zhejiang y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd, Danyang City, provincia de Hubei».

En la página 36, en el artículo 2:

en lugar de: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd. y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd., Sanmen, Zhejiang»,

léase: «Zhejiang Xinshiji Foods Co., Ltd, Sanmen, Zhejiang y su productor vinculado Hubei Xinshiji Foods Co., Ltd, Danyang City, provincia de Hubei».
